

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 042- 2019 - MDP - T

Pocollay, 17 de mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 16 de mayo del 2019.
Donde se trató: Solicitud de la Asociación Ex Alumnos Bolognesianos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, con Oficio Nº005-2019/Asoc. ExAlumnos Bolognesianos, con Reg. Nº 2988, suscrito por su Presidente, solicitan el Polideportivo, para los días 21 y 28 de julio y 04 y 11 de agosto del 2019 desde las 08:00 am. hasta las 20:00 horas, para las IX Olimpiadas de ExAlumnos Bolognesianos 2019.

Que, mediante Opinión Legal Nº012-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es opinión favorable, para la exoneración del pago de alquiler del Polideportivo Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración, para uso del Polideportivo, los días 21, 28 de julio y 04, 11 de agosto del presente año, a favor de la Asociación Ex Alumnos Bolognesianos, para la realización de las IX Olimpiadas de Exalumnos Bolognesianos 2019, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo.

GM
GSSL
OAF
SG

